



Número de oficio: SAF/DTCA/268/2024

Asunto: Respuesta solicitud de información 24000159

Mérida, Yucatán a 27 de agosto de 2024

Estimado solicitante

PRESENTE.

Me refiero a la solicitud de acceso con número de folio 24000159, formulada el día veinticinco de agosto de dos mil veinticuatro, a través de la cual requiere lo siguiente:

“Mediante la presente y de manera más atenta solicito su apreciable apoyo para que me señalen:

Cuales son las cantidades recaudadas de impuestos ecológicos durante los tres años?

Que cantidades se han utilizado para resarcir daños ecológicos en el estado.

Que obras o acciones son a las cuales se les han invertido relacionadas a mitigar el impacto ecológico.

En lo que va del año 2024 que cantidad se ha recaudado por concepto de impuestos ecológicos.”

Sobre el particular y con fundamento en los artículos 31 fracciones XXIII y XXVI del Código de la Administración Pública de Yucatán, 59 fracción XXVIII, 69 Undecies fracción XI del Reglamento del Código de la Administración Pública de Yucatán y 167 de la Ley de Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán, le comento que se encontró información con la que cuenta esta Secretaría y que corresponde a los informes trimestrales sobre la situación de las finanzas públicas del Estado de Yucatán, en los que se incluye información de los ingresos del Gobierno del Estado de Yucatán, detallado por rubros de manera trimestral; y que se encuentra disponible en internet, por lo que, con fundamento en el artículo 130 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se proporcionan los links donde puede consultarse:

2021.https://www.yucatan.gob.mx/docs/transparencia/finanzas_publicas/2018_2024/2021/4T21/4l.xlsx

2022.https://www.yucatan.gob.mx/docs/transparencia/finanzas_publicas/2018_2024/2022/4T22/4l.xlsx

2023.https://www.yucatan.gob.mx/docs/transparencia/finanzas_publicas/2018_2024/2023/4T2024/2_Ingresos_IVT.xlsx



2024.https://www.yucatan.gob.mx/docs/transparencia/finanzas_publicas/2018_2024/2024/Triestre_2/2_Ingresos_IIT_24.xlsx

Ahora bien, una vez analizada la descripción de la información solicitada se advierte que también requiere información sobre el ejercicio del gasto relacionado con la mitigación climática y daños ecológicos, por lo cual con fundamento en lo dispuesto en el artículo 136 de la Ley General, se determina la notoria incompetencia de la Secretaría de Administración y Finanzas para la atención de la presente solicitud, ya que dicha información no deriva del ejercicio de sus facultades, competencias o funciones que se encuentran establecidas en el artículo 31 del Código de la Administración Pública de Yucatán y en el capítulo único del título tercero del libro segundo del Reglamento del Código de la Administración Pública de Yucatán, por lo cual no es procedente dar trámite a su solicitud de acceso a la información.

No obstante lo anterior, y como también lo establece el propio artículo 136 de la aludida Ley General, se señala que el sujeto obligado que pudiese detentar la información solicitada es la **Secretaría de Desarrollo Sustentable (SDS)**, toda vez de conformidad con el artículo 45 del Código de la Administración Pública, la aludida Secretaría tiene entre otras atribuciones la de formular y presentar proyectos de gestión costera, acciones para combatir el cambio climático, gestión integral de residuos, gestión hídrica y todo aquello que conlleve al desarrollo sustentable del Estado; asimismo de conformidad con los artículos 63 y 160 de la Ley de Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán, establecen que será responsabilidad de los titulares de las Dependencias y Entidades, así como de los servidores públicos encargados de su administración, llevar el registro de sus operaciones con sujeción a los capítulos, conceptos y partidas del clasificador por objeto del gasto vigente, así como la recepción, guarda, custodia y conservación de los documentos justificantes y comprobatorios del gasto, por lo que se le orienta a dirigir su solicitud de acceso a la Información pública a la **Secretaría de Desarrollo Sustentable (SDS)** a través de la liga electrónica siguiente: <https://www.plataformadetransparencia.org.mx/web/quest/inicio>, siguiendo las instrucciones que se le indican, para la procedencia de su solicitud.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE.

MTRO. ANGEL GABRIEL KOH SUÁREZ.
DIRECTOR DE TRANSPARENCIA Y COORDINACIÓN DE ARCHIVOS
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.

C.c.p Archivo /MFDL
C.C.A. 12C.00.06.00